



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 182 -2019-OSINFOR

Lima, 08 JUL. 2019

VISTOS: Los Proveídos números 218 y 221-2019-OSINFOR/05.2 y los Informes números 235 y 238-2019-OSINFOR/05.2.3, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 125-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**), establece que el PAC aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, en concordancia con el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **la Directiva**), cuya aprobación se formaliza mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, el Numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento, establece que la Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional; la cual se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; en concordancia con el Numeral 7.6.3 de la Directiva;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 004-2019-OSINFOR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR para el año fiscal 2019;

Que, mediante las Resoluciones de Administración números 039, 084, 094, 113, 137 y 171-2019-OSINFOR, se aprueban las modificaciones al PAC 2019 del OSINFOR, desde la primera hasta la sexta modificación, respectivamente;

Que, mediante los Informes números 235 y 238-2019-OSINFOR/05.2.3, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración justifica la modificación del PAC del OSINFOR, correspondiente al Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, que cuentan con las respectivas Certificaciones Presupuestales y Previsiones Presupuestales, de acuerdo al siguiente detalle:



SOLICITUD	N° PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL A INCLUIR S/
Inclusión	019	Adjudicación Simplificada	Suministro de víveres para los trabajos de supervisión en la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado del OSINFOR.	48 005,00
	020	Compras por catálogo (Acuerdo Marco)	Adquisición de bienes tecnológicos a ser utilizados en la Sede Central y las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Pucallpa, Atalaya, La Merced y Tarapoto del OSINFOR	189 147,16
MONTO TOTAL S/				237 152,16

Que, luego de la evaluación respectiva, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la modificación del PAC del OSINFOR, correspondiente al Año Fiscal 2019, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la Ley, en el Reglamento, así como en la Directiva;

Que, el Numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el SEACE, en concordancia con el Numeral 8.3 del Artículo 8° de la TUO de la Ley;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR, se delega a la Oficina de Administración durante el ejercicio fiscal 2019, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", cuya aprobación se formaliza mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 018-2019-OSINFOR, modificada por Resolución de Jefatura N° 051-2019-OSINFOR;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el Año Fiscal 2019, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Regístrese y comuníquese.



ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200283-ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE B) AÑO : 2019
 C) SIGLAS : OSINFOR D) UNIDAD EJECUTORA : 1319 E) RUC : 20522224783
 F) PLIEGO : 024 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° -2019-OSINFOR

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
20	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS A SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS DE PUERTO MALDONADO, PUCALLPA, ATALAYA, LA MERCED Y TARAPOTO DEL OSINFOR				1 - Soles		189,147.16				09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI

1	0 - NO	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	4320150300374481	40 - Unidad	22	1 - Soles	1.00	77,168.70	15	01	20
2	0 - NO	COMPUTADORAS PORTATILES	4321150300377835	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	100,500.60	15	01	20
3	0 - NO	MONITOR	4321190200251818	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	11,477.85	15	01	20



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200283-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

B) AÑO : **2019**

C) SIGLAS :

OSINFOR

D) UNIDAD EJECUTORA :

1319

E) RUC : **2052224783**

F) PLIEGO :

024

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 2019-OSINFOR

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS		
																	DEPA	PROV	DIST								
19	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN LA OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO DEL OSINFOR.			5035	1 - Soles		48,005.00				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI		
						1	0 - NO			ACEITE DE SOYA, PRESENTACIÓN EN BOTELLAS DE PLÁSTICO DE 1 LITRO.	5015151300002526	40 - Unidad	120	1 - Soles		816.00	15	01	20								
						2	0 - NO			AGUA SIN GAS, PRESENTACIÓN EN PAQUETE x 15 UNIDADES DE 625 ML.	5020231000133904	40 - Unidad	480	1 - Soles		10,080.00	15	01	20								
						3	0 - NO			AVENA SURTIDA EN EMPAQUE SELLADO, DE NO MENOR DE 170 GRAMOS.	5022110100002893	40 - Unidad	250	1 - Soles		575.00	15	01	20								
						4	0 - NO			BEBIDA FORTIFICANTE EN POLVO CHOCOLATADA CON EXTRACTO DE MALTA Y CACAO, PRESENTACIÓN EN LATA x 400 GRAMOS.	5016151100356707	40 - Unidad	70	1 - Soles		1,316.00	15	01	20								
						5	0 - NO			BEBIDA GASEOSA, AMARILLA Y NEGRA, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE PLÁSTICO EN PAQUETE x 12 UNIDADES DE 400 ML.	502020600003008	40 - Unidad	60	1 - Soles		1,680.00	15	01	20								
						6	0 - NO			BEBIDA REHIDRATANTE, PRESENTACIÓN EN BOTELLAS DE PLÁSTICO EN PAQUETE x 12 UNIDADES DE 500 ML.	502020600038540	40 - Unidad	400	1 - Soles		15,200.00	15	01	20								
						7	0 - NO			CAFÉ INSTANTÁNEO, PRESENTACIÓN EN LATA x 200 GRAMOS.	5020170000267400	40 - Unidad	70	1 - Soles		1,540.00	15	01	20								
						8	0 - NO			CARAMELO DE LIMÓN, PRESENTACIÓN EN BOLSA x 100 UNIDADES.	5016181500003639	40 - Unidad	60	1 - Soles		378.00	15	01	20								
						9	0 - NO			CHORIZO, PRESENTACIÓN EN BOLSA x 800 GRAMOS x 10 UNIDADES.	5019250400003734	40 - Unidad	60	1 - Soles		1,344.00	15	01	20								
						10	0 - NO			CREMA DE LULI, PRESENTACIÓN EN SACHET DE PLÁSTICO x 85 GRAMOS.	5017183000333198	40 - Unidad	105	1 - Soles		262.50	15	01	20								
						11	0 - NO			CREMA HUANCAJANA, PRESENTACIÓN EN SACHET DE PLÁSTICO x 85 GRAMOS.	5017183000333198	40 - Unidad	105	1 - Soles		262.50	15	01	20								
						12	0 - NO			FIDEOS CANTUTO, PRESENTACIÓN EN EMPAQUE NO MENOR A 250 GRAMOS.	5019290200002574	40 - Unidad	190	1 - Soles		190.00	15	01	20								
						13	0 - NO			FIDEOS TALLARIN, PRESENTACIÓN EN EMPAQUE SELLADO NO MENOR A 500 GRAMOS.	5019290200002550	40 - Unidad	323	1 - Soles		646.00	15	01	20								
						14	0 - NO			GALLETAS DE AGUA, PRESENTACIÓN EN BOLSA x 180 GRAMOS.	5018190300003964	40 - Unidad	350	1 - Soles		1,225.00	15	01	20								
						15	0 - NO			GALLETAS DE SODA, PRESENTACIÓN EN CAJA x 20 UNIDADES DE 85 GRAMOS.	5018190300004014	40 - Unidad	15	1 - Soles		570.00	15	01	20								
						16	0 - NO			GALLETAS DE VAINILLA, PRESENTACIÓN EN CAJA x 20 UNIDADES DE 85 GRAMOS.	5018190500004036	40 - Unidad	15	1 - Soles		570.00	15	01	20								
						17	0 - NO			INFUSIONES VARIAS, PRESENTACIÓN EN CAJA x 25 SOBRES.	5146151000004785	40 - Unidad	78	1 - Soles		190.00	15	01	20								
						18	0 - NO			JUGOS DE NÉCTAR, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE TETRA PACK x 1 LITRO.	5020230400003157	40 - Unidad	200	1 - Soles		800.00	15	01	20								
						19	0 - NO			LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, PRESENTACIÓN EN SOBRES x 96 GRAMOS.	5013170400003880	40 - Unidad	360	1 - Soles		1,260.00	15	01	20								
						20	0 - NO			MANTEQUILLA CON SAL, PRESENTACIÓN EN POTE x 400 GRAMOS.	5013170100298815	40 - Unidad	40	1 - Soles		596.00	15	01	20								
						21	0 - NO			NAVONESA, PRESENTACIÓN EN SACHET DE PLÁSTICO x 100 CC.	5018310300004510	40 - Unidad	95	1 - Soles		247.00	15	01	20								
						22	0 - NO			NERMELADA, PRESENTACIÓN EN SACHET DE PLÁSTICO NO MENOR A 300 GRAMOS.	5019240100003657	40 - Unidad	95	1 - Soles		513.00	15	01	20								
						23	0 - NO			PAN DE MOLDE BLANCO, PRESENTACIÓN EN BOLSA NO MENOR A 480 GRAMOS.	5018190100004095	40 - Unidad	150	1 - Soles		1,275.00	15	01	20								
						24	0 - NO			PASTA DE TOMATE, PRESENTACIÓN EN SACHET PLÁSTICO x 80 GRAMOS.	5017183100004549	40 - Unidad	150	1 - Soles		150.00	15	01	20								
						25	0 - NO			PECHUGA DE POLLO, PRESENTACIÓN EN LATA DE 150 GRAMOS.	5011151500133864	40 - Unidad	450	1 - Soles		2,475.00	15	01	20								
						26	0 - NO			SAL DE COCINA, PRESENTACIÓN EN BOLSA x 1KG, SELLADO HERMETICAMENTE.	5017155000003453	40 - Unidad	70	1 - Soles		105.00	15	01	20								
						27	0 - NO			SALCHICHAS DE POLLO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE x 6 UNIDADES.	5019250400003735	40 - Unidad	150	1 - Soles		405.00	15	01	20								
						28	0 - NO			SILAO, PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE PLÁSTICO DE 500 ML.	5019310300134981	40 - Unidad	70	1 - Soles		266.00	15	01	20								
						29	0 - NO			SOPA INSTANTÁNEA CON FIDEOS, PRESENTACIÓN EN EMPAQUE SELLADO NO MENOR DE 85 GRAMOS.	5019150700004389	40 - Unidad	300	1 - Soles		360.00	15	01	20								
						30	0 - NO			VIAJERE, BLANCO Y NEGRO EN BOTELLA DE PLÁSTICO DE 500 ML.	5017170700003592	40 - Unidad	70	1 - Soles		266.00	15	01	20								
						31	0 - NO			YOGURT, PRESENTACIÓN EN PAQUETE x 6 UNIDADES DE LITRO.	5019230300003952	40 - Unidad	66	1 - Soles		2,442.00	15	01	20								

